Año de 1947 Viernes 25 de Abril Núm. 50

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 18 de Abril de 1947 por la que se señala el día 1.º de Junio de 1947 para la puesta en venta de los sellos de correos de 0,50 pesetas para glorificar la figura del Padre Benito Jerónimo Feijoo.

Ilmo. Sr.: A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de este Ministerio, de 16 de Julio de 1945 y 14 de Enero de 1946, sobre creación del sello de correos de 0,50 pesetas para glorificar la figura del Padre Benito Jerónimo Feijoo, y habida cuenta de que por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se ha terminado la emisión correspondiente así como que se considera inminente la celebración en los claustros de la milinaria abadía samonense el homenaje al eminente polígrafo, con cuya coincidencia se logra unidad de exaltación, que no puede desatenderse,

Este Ministerio, a propuesta del Consejo de Administración de la Oficina Filatélica del Estado, ha tenido a bien disponer:

Primero. Por «Tabacalera, S. A.» se procederá inmediatamente a retirar de la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y a distribuir con toda urgencia, la emisión de sellos de correos de 0,50 pesetas de que se trata.

Segundo. Dichos signos de franqueo serán puestos a la venta en 1.º de Junio próximo.

Tercero. Precisamente en dicha fecha de 1.º de Junio empezará la vigencia de dichos signos de franqueo, sin que con anterioridad, si se produjese su venta contrariamente a lo dispuesto, tengan validez alguna a efectos postales.

Cuarto. Si por causas imprevisibles dicha puesta en venta no se realizara en el día que queda señalado, por este Ministerio se hará pública, por la correspondiente disposición, la fecha en que hubiera de tener lugar.

Quinto. No siendo presumible que la totalidad de la emisión permita su circulación por tiempo superior a un año, establecida en la Orden ministerial de su creación, y al efecto de evitar operaciones de canje, que por la cuantía de precio del signo establecido pudiera dar origen a confusión, dichos sellos circularán hasta su agotamiento, quedando anulada la reserva establecida a favor de la Oficina Filatélica del Estado en la Orden de creación que anteriormente queda consignada.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de Abril de 1947.—J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

(Del B. O. del E., 21 Abril, n.º 111.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

448

SAUQUILLO DE CABEZAS

Aprobado por la Comisión gestora de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de construcción de tres viviendas para Maestros de primera enseñanza de la localidad, queda expuesto al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento, al objeto de que en el plazo de quince dias, las personas o entidades a que se refiere el artículo 228 de la Ordenación provisional de la Haciendaa locales, puedan presentar cuantas reclamaciones u observaciones estimen justas ante este Ayuntamiento para después cursarlas a la Delegación de Hacienda y que resolverá lo que proceda.

Sauquillo de Cabezas a 14 de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde, A. Merino.

538

MATA DE CUELLAR

Solicitado por el vecino de este pueblo don Saturnino Manso Gómez, una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el casco de este pueblo y su calle del Pozo, de unos quinientos metros cuadrados, con el fin de edificar una vivienda familiar; se hace público por medio del presente anuncio para que dentro del plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones que se consideren justas en su derecho los que se crean perjudicados por la referida adjudicación, y pasado este plazo y no se haya presentado reclamación alguna, será adjudicada dicha parcela.

Mata de Cuéllar a 17 de Abril de 1947.—El Alcalde. Firmado.

494

VALLELADO

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 del actual, el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de construcción de casa para Maestros nacionales y para abonar las aportaciones obligatorias en la construcción del camino local de «Vallelado-Chañe», queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles que determina el artículo 227 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, al objeto de que puedan formularse contra el mismo cuantas reclamaciones crean convenientes las personas o entidades a que se refiere el artículo 228 de la misma, cuyas reclamaciones serán elevadas a la Delegación de Hacienda para la resolución procedente.

Vallelado a 11 de Abril de 1947.—El Alcalde, Mariano Sanz.

496

VALLERUELA DE SEPULVEDA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1944 y 1945; se hallan expuestas al público con los documentos que se justifican en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con el fin de que puedan ser examinadas por los habitantes del término y puedan formular contra las mismas las observaciones que estimen pertinentes en el plazo señalado y ocho días más, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de Haciendas locales.

Valleruela de Sepúlveda a 12 de Abril de 1947.—El Alcalde, Joaquín Matesanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SAMBOAL.
PARADINAS.
NARROS DE CUELLAR.
CASTROSERNA DE ARRIBA
NAVAS DE ORO.
ESPIRDO.
MEMBIBRE DE LA HOZ.
LA HIGUERA.
PRADENA

544

CHAÑE

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones, y se hace presente que éste será cubierto del superávit resultante de la liquidación del presupuesto del año 1946.

Chañe a 21 de Abril de 1947.—El Alcalde, Tomás Gómez.

Este Ayuntamiento ha acordado incoar expediente de suplemento de créditos para el pago de obligaciones del presupuesto de gastos, cuyo detalle consta en dicho expediente, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del año 1946, y se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Chañe a 21 de Abril de 1947.—El Alcalde, Tomás Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

522

BEJAR

REQUISITORIA

Pedro García Rafael, de 16 años de edad, hijo de Antonio y Angela natural de Segovia, sin domicilio conocido, en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Béjar, dentro del término de diez días al objeto de notificarle auto de procesamiento dictado en la causa que se le sigue con el número 6 de 1947 por robo, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado ingresándole en prisión a disposición de este Juzgado, participándome telegráficamente haber tenido efecto.

En Béjar a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Firmado.

499

Comandancia Militar de Marina de Alicante

Distrito Marítimo de Villajoyosa

Relación nominal y filiada del inscripto de este Trozo, comprendido en el alistamiento del año actual para el Reemplazo de 1948, que han de ser eliminados de los alistamientos de los ejércitos en los Ayuntamientos de su naturaleza, levantada en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 51 de la Ley y el 114 del Reglamento para su aplicación.

Núm. de orden 42; I. M. de Folio 39-946; nombre del inscripto Carlos Felipe González Gordillo; padre Alonso; madre Luisa; naturaleza Cué-

llar; vecindad Villajoyosa; fecha de nacimiento 30 de Agosto de 1928; profesión marinero.

Villajoyosa, 17 de Abril de 1947.—El Ayudante Militar de Marina, Jaime Zaragoza.

535

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado a cargo de la Excma. Diputación

EDICTO

Zona de Riaza.—Pueblo de Fresno de Cantespino.—Año 1946 y anteriores. Contribución Territorial Rústica Amillarada

Don Antonio Sanz Municio, Recaudador de la zona expresada:

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda pública del pueblo de Fresno y otros, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto que se publicará en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fecha 20 de Diciembre de 1946 se ha dictado la siguien.

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capitulo 5.°, Titulo II del citado Estatuto.

Número, nombres de los deudores y débitos

Fresno de Cantespino.—Rústica Amillarada

292 Agustín Arranz Hernández, 173,36.
302 Eusebio Agueda Berzal, 136,43.
305 Fernando Asenjo Martín, 283,64.
15 Felipe Arribas Berzal, 5,32.
270 Pablo Agueda Sanz, 4,26.
17 Rufo Arribas Martín, 2,85.
304 Santiago Areas Sanz, 356,70.
325 Clemente Bahón Alonso, 20,19.
339 Juan Cuenca Esteban, 99,66.
328 Sebastián Berzal López, 1,34.
335 Timoteo Benito Esteban, 4,66.
403 Mauricio Moreno Martín, 14,18.
528 Marcos Martín Carrasco, 9,04.
177 Saturnino Martín Herrero, 44,62.
180 Simón Mate Andrés, 6,68.
549 Luciano Ponce Martín, 31,46.
588 Lucas Ponce Dorado, 10,70.
182 Juan Pérez García, 8,92.
196 José Pascual de Pablo, 140,22.
193 Miguel Provencio Andrés, 41,60.
577 Mateo Ponce Núñez, 41,59.
588 Mariano Ponce Benito, 44,53.
592 Rafael Provencio Lázaro, 17,17.
594 Nicolás Ponce Dorado, 23,06.
601 Lucas Redondo Martín, 4,30.
658 Antonio Sanz Lorenzo, 103,84.
661 Benito Sancho Pulido, 77,71.
205 Bonifacio Sanz Labrador, 62,36.
648 Basilia Sanz Siguero, 13,99.
206 Eustaquio Sanz y Sanz, 436,42.
629 Eusebio Santamaria Francisco, 4,29.
662 Francisco Sanz Durán, 31,95.
198 Julián Santamaría García, 104,45.
207 Sinforiano Siguero Barrio, 73,23.
613 Liberio Sanz Martín, 9,45.
676 Juan Yagüe Martín, 17,33.
672 Leocadio Yagüe Esteban, 137,77.
301 Cándido Alonso Sanz, 11,76
234 Sofía e Inés Arranz Moreno, 4,89.
669 Antonio Vitón Fernández, 19,23.
335 Genoveva Arribas Moreno, 1,05.
551 María Martín Granda, 13,84.
281 Cipriano Alonso, 13,35,
272 Jesús Arranz Mas, 10,67
288 Tomás Santa María, 5,07.
287 Manuel Santamaria, 25,50.
179 Gregorio Santa María Martín, 361,24.

Riaguas de San Bartolomé.—Rústica Amillarada.

133 Agustín Asenjo, 22,08.
122 Marcos Tomé Asenjo, 15,20.
140 Manuela Alonso, 35,51.
157 Tomás Arranz, 51,20.
154 Aniceto Bermejo, 95,88.
169 Juan Berzal, 28,78.
28 Anastasia Calvo Martín, 22,89.
172 Fructuoso Cuenca, 39,48.
51 Cirilo García Martín, 39,18.
190 Martín García, 39,45.
223 Antonio Martín, 17,46.
71 Felipa Martín García, 49,32.
72 Juan Martín Martín, 397,79.
75 Juan Martín García, 15,10.
230 Pascual Montés, 39,55,
222 Pablo Martín, 40,01.
231 Santiago Martín Arranz, 33,04.
100 Isabel de Pablo, 26,50.
251 Juan Siguero, 57,76.
252 Primo Sanz, 39,58.
122 Marcos Tomé Gimeno, 60,80.

Riahuelas Rustica Amillarada,

92 Francisco Acero Gordo, 3,45.
105 Juan Antonio Alonso, 5,68.
16 Eloy Cervero, 1,76.
14 Matias Cervero de Pablo, 19,79.
125 Pedro Condado Benito, 32,39.
145 Manuel Fernandez Arribas, 37,16.
191 Moisés Gadea Asenjo, 17,99.
172 Gregorio García Sanz, 28,14.
100 María Consuelo Gade Arroyo, 32,44.
153 Cirilo Gimeno Moreno, 29,44.
271 Francisco García Sancho, 10,46.
185 Pablo García Bernal, 55 73.
163 Esteban Gimeno, 4 47.
39 Juana Arribas Berzal, 85,17.
198 Sixto Arribas Arribas, 39,19.
316 Isidro Carrasco N. 14,72.
87 Juan Carrasco Arribas, 9,32.
90 Victoriano Castro Acero, 14,75.
214 Leocadia Cuenca N. 101,76.
217 Miguel Cuenca N. 43,84.
88 Manuel Carasco Martín, 118 39.
215 Tomás Carnicero N., 8,50.
96 Antonio Domingo Sotillo, 3,66
219 Baltasar Delgado María, 15,47.
114 Josefa Moreno de Diego, 25,62.
218 Pablo de Diego, 16,99.
120 Antonio García Muñoz, 10,69.
233 Andrés González Asenjo, 29,45.
120 Antonio García Núñez, 127,12.
225 Aureliano García N., 126,74.
224 Andrés Gahona Merino, 17,66.
118 Julián García N., 26,12.
228 Juan Gutiérrez Arribas, 32,46.
248 Benito Lorenzo García, 17,25.
145 Eutiquiano Lorenzo Pablo, 37,64.
137 José Lorenzo Alonso, 300,06.
139 Norberto Lorenzo Arranz, 23,87.
265 Antonio Miguel Diego, 33,96.
165 José Macarrón Jorge, 225,08.
259 Mariano Martín Santa María, 100,38.
254 Manuel Martín García, 21,71.
260 Marcelino Medrano N. 43,65.
265 Manuel Moreno González, 46,72.
171 Agueda Pancorbo Gutiérrez, 63,61.
273 Albertos Pascual N., 20,36.
275 Miguel Provencio, 25,64.
278 Julián Redondo, 23,74.
291 Andrés Sanz Gonzalo, 42,66.
180 Benito Sanz Delgado, 17,65.
295 Isaac Sanz N., 105,08.
163 Benita Sanz Albertos, 4,21.
301 Fermín Vitor Provencio, 4,53.
464 Francisco Holgueras Benito, 12,33.
432 Angel Iglesias Berzal, 25,68.
467 Eusebio Iglesias Dorado, 68,31.
472 José Iglesias del Río, 280,42,
133 Tiburcio Illana Barrio, 61,62.
476 Siro Iglesias Agueda, 18,95.
485 Domingo López Pablo, 135,48.
491 Fernando Lorenzo Yagüe, 115,54.
492 Francisco Ligos la Llana, 109,56.
457 Emeterio y Juan López, 53,01.
486 Ricardo López Gimeno, 18,00.
537 Victoria Martín Rivero, 35,16.
539 Francisco Martín Sanz, 38,58.
181 Francisco Martín Martín, 11,94.
538 Florencio Martín Ribero, 38,81.
156 Felisa Martín González, 1,64.
540 Gregorio Martín Arranz, 154,32.
536 Isidoro Martín Ribero, 78,83.
541 Juan Martín Bonet, 11,67.
172 Juan Martín Iglesia, 13,20.
534 Manuela Martín Granda, 23,32.
535 Mariano Martín Rivero, 31,87.
561 Mariano Martín Arranz, 4,62.
176 Miguel Martín Gil, 671,33.
175 Manuel Martín Moreno, 55,84.

Corral de Ayllón.—Rustica Amillarada

290 Rafael Sanz Gonzalo, 74,99.
199 Agustín Arranz N., 11,43.
191 Gertrudis Albertos N., 10,62.
63 Nicasia Arribas Lorenzo, 25,06.
27 Francisco Arribas Arribas, 54,23.
190 Antonio Albertos N., 13,26.
4 Antonio Acero Martín, 42,95.
194 Bernardino Alonso N., 21,21.
193 Benito Albertos Sanz, 19,03.
55 Vicente Arribas N., 63,32.
52 Francisco Arribas Pancorbo, 11,78.
195 Juan Alonso N., 140,39.
53 Lorenzo Arribas Santa María, 14,10.
340 Antonio Calvo Yagüe, 4,50.
363 Bernardo Domínguez Iglesias, 104,83.
369 Basilio Domingo Tomé, 33,54.
370 Juan Delgado Manado, 70,81.
350 Josefa Domínguez Asenjo, 8,70.
357 Basilio Domínguez Tomé, 7,34.
377 Mariano Diez Benito, 54,27.
388 Concepción Esteban Salas, 11,64.
44 Felipe Espinel Velasco, 46,29.
43 Florencio Egido Barrio, 37,16,
374 Gabino Espinel Moreno, 28,24.
395 Andrés Fernández Sanz, 56,68.
55 Agustín e Ignacio Fernández Moreno, 41,51.
44 Brígida Fernández Gimeno, 33,20.
61 Juliana Fernández Herranz, 37,20.
45 Macario Fernández, 38,57.
391 Antonio Fernández Morenzo, 6,75.
101 Bernabé Gutiérrez Martín, 332,87.
445 Bonifacio González Moreno 1,87.
450 Bonifacio y Felipe González Hernando, 1,25.
426 Cipriano Gutiérrez Martín, 468,08.
431 Consuelo Gadea Asenjo, 14,67.
103 Esteban Gimeno Moreno, 182,79.
442 Fernando González Moreno, 3,41.
428 Frutos Gutiérrez Iglesias, 24,92.
459 Gregorio García Ibáñez, 1,43.
81 Hipólito Gutiérrez Iglesias, 35,74.
437 Jacinto Giménez Gutiérrez, 55,30.
451 Julián González González, 344,00.
413 Juliana González Iglesias, 3,01.
76 Lorenza Gutiérrez Delgado, 20,86.
106 María Gutiérrez González, 26,23.
449 Miguel Gómez, 100,44.
430 Moisés Gadea Asenjo, 13,40.
457 Pedro Gimeno Moreno, 22,07.
434 Pablo García Berzal, 2,18.
411 Ramón Gutiérrez de Dios, 37,79.
452 Saturnino González González, 32,97.
461 Sotero Hernández de Andrés, 6,81.
171 Felipe González, 84,20.
184 Hilario Gutiérrez, 16,80.
169 Cipriano Martín Gutiérrez, 20,46.
164 Petra Gutiérrez Alonso, 12,53.
153 Cirilo Gutiérrez, 14,84.
194 Bonifacio Herranz Martín, 17,07.
204 Mariano Iglesias Agueda, 10,50.
159 Clemente Lázaro Gimeno, 2,86.
50 Gregorio Martín, 0,88.
216 Simón Martín García, 22,64.
204 Saturnino Martín, 11,30.
218 Pedro Mázquez Alvarez, 3,39.
271 Francisca Sánchez García, 13,46.
264 Francisco Sanz Cáceres, 33,00.
220 Alejandro Moreno Sanz, 67,65.

Cascajares.—Rústica Amillarada

95 Vicente Villas Yagüe, 30,32.
267 Luciano Ponce Martín, 40,52.
114 Manuel Antonio Carretero, 30,41.
115 María Herranz Hernández, 15,76.
135 Francisco Barahona Arranz, 4,53.
150 Macario Fernández Gimeno, 13,15
192 Andrés González Moreno, 22,72.
197 Fermín García Guijarro, 5,68.
205 Ramona Hernández Martín, 6,74.
124 Getrudis Alberto Alberto, 92,41.
143 Ezequiela Domínguez Sanz, 6,73.
141 Florencio Fernádez Arribas, 6,76.
285 Sinforiano Siguero Barrio, 4,55.
214 Juan Iglesias Andrés, 15,81.
217 Lorenzo Lorenzo Arranz, 13,50.
208 Apolinar Illana González, 13,50.
228 Manuel Martín Moreno, 27,03.
227 Juan Martín Iglesias, 37,19.
187 Eleuterio García Provencio, 15,07.
252 Marcos Miguel Martín, 0,83.
259 Hipólito Provencio Acero, 13,53.
271 José Rodríguez García, 12,51.
279 Cosme Sanz Carrasco, 28,38.
289 Francisco Sanz, 9,02.
73 Angel de la Iglesia, 18,84.
277 Benita Sanz Iglesias, 4,10.

Becerril.—Rústica Amillarada

72 Inocencio González, 68,35.
73 Julián Marina Herederos, 61,84.
103 Adólfo Max, 32,79.
133 Isidra Torres Serrano, 46,14.
75 Francisco González, 10,34.

El Muyo.—Rústica Amillarada

12 Romualdo Arranz Arranz, 9,96.
108 Nicolás Grado Sanz, 151,30.
111 Pedro Lorenzo Martín, 33,30.
115 Juan Martín Sanz, 165,55.
54 Severiano Martín Esteban, 26,60.
91 Angel Somolinos Ruiz, 52,74.
30 Benita Cubillo Arranz, 87,54.

Y en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, 14 de Abril de 1947.—El Agente ejecutivo, Antonio Sanz.—V.° B.°: El jefe del Servicio, Nicolás S. Santos.

IMPORTANTE

Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan, siendo su pago anticipado.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación o no fuera satisfecho su importe anticipadamente, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

IMPRENTA PROVINCIAL